

**CULTURA**

Ref.: 2018/16/TBA

/ cdt

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL DE CASTELLBISBAL. AÑO 2019**1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16-1-2019, condicionado a la ratificación y aprobación en el próximo Pleno, se han aprobado las Bases Reguladoras para el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento a través de la Departamento de Cultura, de premios en especie destinados al Concurso del Desfile de Carnaval de Castellbisbal con el objetivo de:

- Promover la cultura popular, festiva y tradicional del municipio de Castellbisbal

2. Cuantía total máxima de los premios a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 600,00 € e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas:

- 07 3380 226099
- Premio a la mejor comparsa: Un lote de productos del comercio local, valorado en 300,00 €
- Premio al mejor disfraz: Un lote de productos del comercio local, valorado en 150,00 €
- Premio al mejor espectáculo: Un lote de productos del comercio local, valorado en 150,00 €

Aparte, se sorteará entre las comparsas no premiadas un premio de un lote de productos del comercio local Joan Rovira Salvador (Cal Quinto), valorado en 150,00 €

3. Objeto, condiciones i finalidad de los premios

El objeto de la presente convocatoria es premiar actividades que tengan como objetivo:

- Promover la cultura popular, festiva y tradicional del municipio de Castellbisbal.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios / as de estos premios los interesados que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectados por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Que sean mayores de edad (18 años)
- Que formalicen la solicitud de inscripción en el concurso. Los interesados deberán presentar cumplimentada la documentación especificada en el Anexo 1 y 2 de las Bases del Concurso del Desfile de Carnaval.



6. Documentos que deben acompañar a la solicitud

Los establecidos en las bases:

- Anexo 1: Ficha de inscripción.
- Anexo 2: Consejos e instrucciones para participantes del Desfile.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará desde el momento de la publicación de la convocatoria hasta el 28 de febrero (jueves lardero) a las 21.00 h.

Será convocatoria única.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito cumplimentando el modelo de Boletín de inscripción, así como el documento de Consejos e instrucciones para los participantes, que serán firmados por el interesado / a, en las oficinas del Centro Cultural de Els Costals, en horario de 9 a 15 horas y durante la fiesta del jueves lardero, la tarde del día 28 de febrero en la Plaza de la Iglesia, hasta las 21.00 h.

Los documentos exigidos en el apartado 6 podrán encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Castellbisbal.

La presentación de la inscripción presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Cultura.

La propuesta de concesión de los premios en especie será elaborada por un recuento de todos los votos populares y por las votaciones del jurado profesional y de entidades. Este jurado estará formado por dos profesionales especialistas de la empresa contratada para el espectáculo de animación y escenificación del rey carnaval y por tres miembros de diferentes entidades de Castellbisbal.

El jurado estará formado por:

- Artista que interpretará al rey Carnaval
- Dos artistas que actúan acompañando el Rey Carnaval
- David Bonilla, de la entidad Molta Comedia de Castellbisbal
- Gemma Margarit, de Omnium Cultural
- Juan Carlos Vera, de Potafocs de Castellbisbal

El jurado popular, el profesional y el de las entidades escogerá la mejor comparsa por cada categoría. No se podrá repetir una misma comparsa en diferentes categorías:

- Premio a la mejor comparsa
- Premio al mejor disfraz
- Premio al mejor espectáculo

Y, finalmente, con los resultados obtenidos (de las votaciones populares, más las votaciones del jurado profesional y de las entidades) se harán las deliberaciones pertinentes para adjudicar los premios a las comparsas ganadoras de cada categoría.





En caso de empate, se priorizará la votación popular.

En el anexo A se adjunta el modelo de boletos para los votos.

El jurado designado para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso.

9. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

Los premios, al tratarse de lotes de productos de comercio local, los recibirán los grupos ganadores, en el momento en que se obtenga el veredicto del jurado. En caso de no asistir al recuento de votos, se establece un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la emisión del veredicto para recoger el lote. En caso contrario, se entenderá que el ganador renuncia al obsequio.

Los ganadores, deberán haber presentado, en el momento de la inscripción en el Desfile, la documentación requerida (especificada en el Anexo 1 y 2 de las Bases del Concurso del Desfile de Carnaval) la cual acreditará que los interesados tienen derecho a los premios por haber participado en los términos establecidos en las bases.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, las comparsas interesadas no podrán optar al premio.

La falta de resolución dentro del plazo indicado en el punto núm. 7 de las Bases reguladoras tendrá efectos desestimatorios.

10. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11. Criterios de otorgamiento

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Pueden optar al otorgamiento de los premios todos los interesados que se presenten y se inscriban en concepto de grupo de más de 8 personas, al Concurso del Desfile de Carnaval, lleven vehículo o no.
- Será requisito indispensable para tener derecho a los premios haberse inscrito como comparsa y tener un responsable. Se perderá el derecho a recibir cualquier tipo de premio si:
 - Se incumplen las indicaciones dadas por los organizadores
 - Se realizan paradas que hacen que el desfile no siga el circuito estipulado
 - Se realizan cualquier tipo de acciones que perturben el normal desarrollo del pasacalles, actos incívicos, violentos u ofensivos, tanto para el público como para los organizadores u otras comparsas.



- Los tamaños de las carrozas / plataformas / vehículos no pueden sobrepasar 2,50 metros de ancho y 3,50 metros de altura. Las comparsas que sobrepasen estas dimensiones quedarán automáticamente fuera de concurso. En caso de que las sobrepasen y estén dentro del desfile, se harán responsables de los problemas que deriven.

12. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015 LPACAP.

ANEXO A



Indiqueu la comparsa que més us agrada per cada premi.

No podeu votar a la mateixa comparsa per cada categoria.

A cada categoria ha de ser una comparsa diferent.

Millor comparsa	Millor disfressa	Millor espectacle

Quan ho tingueu clar, dipositeu aquesta butlleta en una de les bústies que hi haurà a la Bassa, al final de l'exhibició de les comparses.

Fechado en Castellbisbal el día de la firma del documento.

Documento firmado electrónicamente por:
Técnica de Cultura (Sònia García Serrano)
Regidora de Cultura (Susanna Solé i Sabaté)

